

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN SECRETARIA GENERAL N° -2024-ITP/SG

VISTO: El Memorando N° 821-2024-ITP/CITEFORESTAL-PUCALLPA del 13 de noviembre de 2024, emitido por el Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa - CITEforestal Pucallpa, los Memorandos N° 007255-2024-ITP/OPPM y 007256-2024-ITP/OPPM, ambos de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000294-2024-ITP/OGRRHH de fecha 05 de diciembre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 000593-2024-ITP/OAJ del 11 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado, y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, de conformidad con el numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) podrá modificarse cuando la entidad incluya Acciones de Capacitaciones por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1. de la presente Directiva. Los únicos que pueden proponer una modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad;

Que, asimismo, el acotado numeral, indica que el responsable de Recursos Humanos de la Entidad, o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones, entre otros, cuando: (i) Se presenten propuestas para variar Acciones de capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor, y, (ii) Se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de capacitación que no generen costo alguno a la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2024-ITP/SG de fecha 30 de enero de 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (en adelante, PDP 2024), el mismo que posteriormente fue modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 000061-2024-ITP/SG del 12 de agosto de 2024, 65-2024-ITP/SG del 21 de agosto de 2024 y 101-2024-ITP/SG del 21 de noviembre de 2024;

Que, mediante Memorando N° 821-2024-ITP/CITEFORESTAL PUCALLPA, de fecha 13 de noviembre de 2024, sustentado en los Informes N° 42-2024-ITP/CITEforestal Pucallpa/HAV y 43-2024-ITP/CITEforestal Pucallpa/HAV, ambos de fecha 07 de noviembre de 2024, el Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa - CITEforestal Pucallpa (en adelante, CITE), solicitó a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos,



PERÚ

Ministerio
de la Producción

la modificación del PDP 2024, a fin que se incluyan dos (2) acciones de capacitación vinculados a dos proyectos en ejecución, las cuales irrogarían un costo de S/ 13,275.00 (trece mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles) y S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), contándose para ello con los recursos presupuestales necesarios, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en los Memorandos N° 007255-2024-ITP/OPPM y 007256-2024-ITP/OPPM, ambos de fecha 12 de noviembre de 2024;

Que, a través del Informe N° 000294-2024-ITP/OGRRHH de fecha 05 de diciembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos considera viable que las acciones de capacitación propuestas por el CITE, sean incluidas en el PDP-2024-ITP, conforme al siguiente detalle:

Acciones de capacitación a incorporarse en el PDP-2024-ITP

ÓRGANO SOLICITANTE	CORRELATIVO Y NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN
CITEforestal Pucallpa	29 "Sistema de Calidad de Laboratorio de acuerdo con norma ISO 17025"
CITEforestal Pucallpa	30 "Fortalecimiento de Habilidades Blandas y de Liderazgo"

Que, con Informe N° 000593-2024-ITP/OAJ de fecha 11 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que corresponde aprobar la modificación al PDP 2024, en los términos propuestos por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Con los vistos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas funciones; y;

De conformidad de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; y, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", cuya aprobación fue formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2024-ITP/SG de fecha 30 de enero de 2024 y modificatorias, a fin de incluir en la Matriz PDP 2024, dos (02) acciones de capacitación conforme el cuadro que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para implementar las actividades de capacitación contenidas en la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <https://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese

LEONOR NURY PINTO DEL ROSARIO
Secretaria General(e)
Instituto Tecnológico de la Producción